



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 148 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE ABRIL 2026

Cde. EX-2025-00243677- -JUJ-SUSEPU-

VISTO:

El presente Expte., caratulado: “ATENCION USUARIOS: ALEJANDRA VARGAS RECLAMA CONTRA EJE S.A. POR FALTA DE RESPUESTAS A SOLICITUD DE DESPLAZAMIENTO/CORRIMIENTO DE POSTE.”; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Formulario de Reclamo generado por la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, por medio de la cual se da inicio a la solicitud de la Sra. Alejandra Vargas, quien solicita intervención de esta Superintendencia contra EJE S.A. por desplazamiento o corrimiento de postes caídos y que representan un riesgo para terceros. Adjunta documentación.

Que, obra constancia de traslado conferido a la Empresa a efectos de que, en el plazo de diez días hábiles efectúe descargo y ejerza defensa, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar.

Que, la Empresa informa que, en virtud a la presentación de la usuaria, informan que el trabajo se planificó para el día martes 07/10/2025, pero como el corte en Baja Tensión afectaba a un usuario electrodependiente, quien no contaba con el oxígeno necesario, hasta el viernes 10/10/2025, se esperó confirmación de la usuaria y el trabajo de reubicación del tendido eléctrico se llevó a cabo en horas de la tarde tal como se muestra en las fotografías que se encuentran en el Anexo. Adjunta fotografías y Nota remitida al usuario reclamante.

Que, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, compartiendo el informe del Dpto. Técnico, quienes concluyen que la Distribuidora dio solución al reclamo interpuesto en esta SUSEPU por la Sra. Vargas, estimando que el mismo está concluido desde el punto de vista técnico.

Que, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación obrante, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, y habiéndose verificado por personal técnico de SUSEPU, la Empresa realizó las tareas para solventar el reclamo formulado.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

RS-2026-00308947-JUJ-SUSEPU



*SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)*
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 148 SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE ABRIL 2026

**EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Hacer saber a la **Sra. Alejandra Vargas**, con domicilio en Los Malvones N.º 1264 del barrio Alto Palpalá, que su presentación dio inicio al **EX-2025-00243677- -JUJ-SUSEPU-** y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, se resuelve que en virtud de lo analizado por personal técnico de esta SU.SE.PU se constató que EJE S.A realizó la tarea comprometida que solventaron el reclamo. Por lo tanto, se considera correcto lo actuado por la Prestataria, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S. A. y a la usuaria. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

RS-2026-00308947-JUJ-SUSEPU